



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 259 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 001 de 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC tiene competencia para adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FDLAN con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema de Contratación Electrónica SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación.

Que mediante Resolución N° 216 del 16 de noviembre 2017 se ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 001 de 2017, cuyo objeto es **“REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”**, publicándose además documento de Pliegos Definitivos de Condiciones.

Que el valor para la contratación resultante de la Licitación Pública antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia del año 2017, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529 del 2017 expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al gasto de inversión denominado: Proyecto N° 1437 correspondiente a “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO LOCAL”, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.700.000.000) M/CTE.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma de la Convocatoria, se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas de selección, según consta en sistema de contratación pública SECOP II – (Lista de Ofertas), estableciéndose un total de dieciséis (16) allegadas:

<u>FDLAN-LP-001-2017-CONSORCIO HE</u>	CONSORCIO HE	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:55 AM	3.700.000.000 COP
<u>S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S</u>	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:45 AM	3.700.000.000 COP
<u>BRAYCO SAS FDLAN 001 2017</u>	BRAYCO SAS	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:41 AM	3.700.000.000 COP

DPY



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 259 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

"Por la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 001 de 2017"

<u>CONSORCIO OBRAS VIALES IJ LP-FDLAN-001-2017</u>	CONSORCIO OBRAS VIALES IJ	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:38 AM	3.700.000.000 COP
<u>P&P ANTONIO NARIÑO</u>	P&P ANTONIO NARIÑO	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:39 AM	3.700.000.000 COP
<u>CIMELEC INGENIEROS SAS</u>	CIMELEC INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:36 AM	3.700.000.000 COP
<u>CON & CON - MALLA VIAL Y EP</u>	CON Y CON S.A.S	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:28 AM	3.700.000.000 COP
<u>CONCRESCOL - FDLAN 001</u>	CONCRESCOL S.A.	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:24 AM	3.700.000.000 COP
<u>VILTEC SAS - LP-FDLAN-001-2017</u>	VILTEC S.A.S	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:13 AM	3.600.100.000 COP
<u>CONSORCIO LAN 2017</u>	CONSORCIO LAN 2017	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:08 AM	3.700.000.000 COP
<u>ANTONIO NARIÑO BALLEM</u>	BALLEM B Y CIA S.A.S	Oferta en evaluación	01/12/2017 08:05 AM	3.700.000.000 COP
<u>HBBOL VIAS FDLAN 01</u>	HBBOL VIAS FDLAN 01	Oferta en evaluación	01/12/2017 06:58 AM	3.700.000.000 COP
<u>LYDCO INGENIERIA SAS</u>	LYDCO INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	01/12/2017 01:41 AM	3.700.000.000 COP
<u>CONSORCIO DANTE</u>	CONSORCIO DANTE	Oferta en evaluación	30/11/2017 09:49 PM	3.700.000.000 COP
<u>CONSORCIO CIMAR ANTONIO NARIÑO</u>	CONSORCIO CIMAR ANTONIO NARIÑO	Oferta en evaluación	30/11/2017 06:01 PM	3.700.000.000 COP
<u>ANTONIO NARIÑO 001 VIC SAS</u>	VIC SAS	Oferta en evaluación	30/11/2017 02:08 PM	3.700.000.000 COP

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la Administración Local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador sobre las propuestas dio en su consolidado general como único HABILITADO al Consorcio Cimar por encontrar originalmente cumplidos los requisitos habilitantes de aquel.

0017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 259 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

"Por la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 001 de 2017"

Que, de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Licitación Pública – Convocatoria Pública FDLAN-LP-001 de 2017, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en el SECOP II, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los días 11 al 18 de diciembre de 2017, para que dentro de ese término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que los proponentes: VIC SAS, CONSORCIO HE, BRAYCO SAS, CONSORCIO OBRAS VIALES, P&P ANTONIO NARIÑO, CIMELEC INGENIEROS SAS, CON & CON - MALLA VIAL Y EP, CONCRESCOL, CONSORCIO LAN, BALLEEN B CIA SAS, HBBOL VIAS, LYDCO INGENIERIA SAS, CONSORCIO DANTE, presentaron subsanaciones al informe de evaluación en comento, las cuales, se vieron reflejadas en el de evaluación consolidado.

Que, con base en las subsanaciones en cita, el informe de evaluación definitivo que presentó el Comité Evaluador sobre las propuestas, reflejó la habilitación de seis (6) proponentes, a saber, los siguientes: 1. BRAYCO SAS, 2. CONSORCIO LAN 2017, 3. CONSORCIO DANTE, 4. CONSORCIO CIMAR, 5. CON & CON - MALLA VIAL Y EP y, 6. BALLEEN B Y CIA SAS, indicándose entre otras cosas lo siguiente:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE PROCEDE A CALIFICAR LAS CONDICIONES RELATIVAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES HABILITADOS, ES DECIR:

BRAYCO SAS
CONSORCIO LAN
CONSORCIO DANTE
CONSORCIO CIMAR (Ver Nota 1)
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS (Ver Nota 2)
BALLEEN B Y CIA SAS (Ver Nota 2)

NOTA 1. El proponente CONSORCIO CIMAR cumplió con las requisitos habilitantes, para de acuerdo al numeral 5.4 del pliego de condiciones, el A.U. se dio a presentar conforme a lo siguiente "El porcentaje menor de A.U. determinada por el FDLAN para el presente proceso es del 3% del costo directo ofertado".

Los proponentes no podrán ofertar, para cubrir los costos por A.U. por encima del 3% ni por debajo del 28%. Es decir, el porcentaje propuesto para cubrir A.U. sobre el costo directo ofertado, no podrá ser menor al 90% o mayor al 100% del porcentaje establecido por el FDLAN. En el evento en que esto suceda la propuesta será rechazada.

En caso de que dentro de la propuesta publicada en el SECOP II el proponente CONSORCIO CIMAR presenta error en el cálculo de A.U., no se pondrá la propuesta económica y en tanto debe ser rechazada.

NOTA 2. Las propuestas de los proponentes CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS y BALLEEN B Y CIA SAS, presentan error en el valor correspondiente a PLUSPLUS-S O OFICIAL "O" (M. PARA F. VANCE) (2. ERATICO SI NA. VACION Y DESVOS, según Numeral 5.4 de pliego de condiciones, "Para efectos de la presentación de la propuesta el interesado debe aplicar como porcentaje al costo directo ofertado. Los índices fijos son inmodificables, si el proponente los cambia será descalificado". Por lo tanto, no se pondrán las propuestas económicas.

RESUMEN DE LA CALIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto proceder a adjudicar el presente proceso, al proponente de mejor calificación de las propuestas, de conformidad con lo siguiente:

"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EN SU FORMULA DE REALISTE LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL Y DEL ESPICHO PUBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"	BRAYCO SAS	CONSORCIO LAN 2017	CONSORCIO DANTE
	PUNTAJE	979,44 PUNTOS	979,44 PUNTOS

Que el día 20 de diciembre de 2017, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso; evento en donde pudo constatarse la presencia de los representantes de: CONSORCIO HR, CONSORCIO HBBOL, CONSORCIO OBRAS VIALES, BRAYCO SAS, LYDCO INGENIERIA, CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS INGENIEROS SAS, CONSORCIO DANTE, BALLEEN B Y CIA, así como de la Veeduría Distrital.

2017



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 259 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

"Por la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 001 de 2017"

Que, conforme a las reglas establecidas para la audiencia, y en concordancia con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procedió a escucharse, cada una de las intervenciones efectuadas por los representantes de los proponentes y de la Veeduría Distrital, consignándose en Acta de audiencia correspondiente.

Que, conforme a las consideraciones expuestas por los proponentes, y teniendo en cuenta que aquellas resultaban de consideración para la garantía del proceso y las calificaciones finales correspondientes, la Audiencia fue suspendida para continuarse el día Veintiuno 21 de diciembre del año en curso.

Que, en continuación de Audiencia, la Administración dio respuesta a las manifestaciones elevadas por cada uno de los proponentes, y en efecto, los miembros del Comité Evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública - Convocatoria Pública FDLAN- LP-001-2017, al oferente de mayor puntaje obtenido, esto es CONSORCIO DANTE, por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener en la evaluación realizada, Novecientos Ochenta y Nueve coma Setenta (989,70) puntos.

Que, atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y atendiendo que la propuesta presentada por CONSORCIO DANTE, en el marco del proceso de Licitación Pública - Convocatoria Pública FDLAN- LP-001-2017, acredita la condición para ser adjudicataria del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procedió a realizar la adjudicación de la Licitación Pública - Convocatoria Pública FDLAN- LP-001-2017 en audiencia pública precitada.

Así, con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO DANTE**, representado legalmente por **LUÍS EDUARDO ARIAS CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.129 de Bogotá D.C. la **LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN - LP No. 001 de 2017**, cuyo objeto es **"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"** por valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.700.000.000 MCTE.)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

0000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 259 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

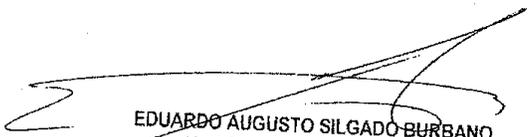
"Por la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 001 de 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529 del 2017 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente a la presente Resolución de Adjudicación, no procede recurso alguno en agotamiento de procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2017.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyecto: Daniel Suárez - Abogado FDLAN (21/17)
Revisó: Ricardo Molina - Abogado FDLAN (21/17)